



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" – Ley N° 4153-B



Corresponde Expte. N° 64/11 "PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR s/ RECONOCIMIENTO"

Resistencia, 27 de noviembre de 2025.-lms.

Por recibido agréguese el correo electrónico del Juzgado Federal con competencia electoral, adjuntando oficio dictado en los autos N° 6002158/2009 mediante el cual comunica que se ha declarado la caducidad del "Partido Ciudadanos a Gobernar" – distrito Chaco mediante sentencia firme de fecha 22/04/25. Tómese conocimiento y atento el estado de las presentes actuaciones contando la agrupación de autos con reconocimiento de personería jurídica de distrito y provincial, encontrándose ampliamente vencido el mandato de las autoridades, no contando con el mínimo de afiliados conforme el art. 5° de la Ley 599-Q y no llevando los libros de forma regular desde el año 2023, todo ello debidamente intimado y notificado a su cumplimiento, en virtud del art. 13° de la Ley 599-Q, que a mayor abundamiento se transcribe "En los casos en que la Justicia Nacional hubiere resuelto en firme situaciones sometidas a su consideración y jurisdicción, aplicables a la provincia o municipalidades, los trámites que correspondiese realizar ante el Tribunal Electoral serán considerados cumplidos, y a tal efecto bastará solamente la presentación...", **ELÉVESE VISTA** al Sr. Procurador Fiscal a sus efectos. Notifíquese por correo electrónico, en los estrados de este Tribunal y publíquese en la página web.



M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco